



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú
Municaceresdelperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MDCP

Cáceres del Perú, 26 de Setiembre del 2023

VISTA:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la sujeción al ordenamiento jurídico para un gobierno local se ciñe a lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, esto es: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y a las disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio..."

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, indica que es Atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y el artículo 39° señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 40° de la Ley en comento señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, los Artículos 17° y 42°, literal g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; ésta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existentes, y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria mediante Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital; y establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú
Municaceresdelperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7°, numeral 7.3 que el Gobierno Local, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso participativo, para facilitar su participación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante Informe N° 189-2023-MDCP/JMPI/SYVF de fecha 19 de setiembre del 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, solicitando su respectiva aprobación, que se sustenta de acuerdo a los dispositivos legales detallados en los actuados y demás normas vigentes sobre la materia;

Que, mediante Informe Legal N° 129-2023-OAJ-MDCP de fecha 22 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, recomendando que los actuados administrativos se deriven al Concejo municipal para su respectivo debate y aprobación en sesión de concejo.

Que, estando a los informes técnicos de las áreas competentes, corresponde al Honorable Pleno de Concejo conforme a sus atribuciones aprobar la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú.

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, el Concejo Municipal de Cáceres del Perú por UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza Municipal que APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ, por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Servicio Social, Participación Vecinal y Desarrollo Humano.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación del presente acuerdo de concejo a las áreas competentes y al área de Informática y Soporte Técnico su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CÁCERES DEL PERÚ

Adelmo Porfirio Peralta Zavaleta
DNI 42069457
ALCALDE